	REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO S.A.	Rige desde 29-04-2015	
	<b>"Política de Continuidad de Negocio "</b> <b>0019-15</b>	Versión 1	Página 1 de 4

- **Objetivo**

Definir los lineamientos a seguir, antes durante y después de una interrupción en las operaciones de RECOPE, que respondan asertiva y oportunamente ante eventos que afecten los servicios de la Empresa, así como gestionar la continuidad y restauración de sus procesos, buscando el mínimo impacto en las operaciones.

- **Declaración de la política**


RECOPE se compromete a garantizar que todos los procesos críticos del negocio operen adecuadamente, bajo los principios de universalidad, continuidad, oportunidad, calidad y confiabilidad, para asegurar el abastecimiento nacional de combustibles, mediante la implementación de un plan de continuidad del negocio.

Para la aplicación del Plan de Continuidad de Negocio se establecen como elementos primordiales los siguientes: la salvaguarda de la vida humana, la protección del ambiente, la protección de los activos de la Empresa, y la continuidad de las operaciones.

Se crea el Comité de Continuidad de Negocio como ente rector en la materia, bajo la coordinación del Director de Planificación, integrado por la Gerencia General, los Gerentes de Área, el Director de Tecnología Informática, así como por el coordinador de la Unidad de Control Interno y Valoración de Riesgo.

Se considera prioritaria la asignación de recursos humanos, financieros y materiales para asegurar el cumplimiento de la presente política, y la ejecución del plan de continuidad de negocio.

Se asignará y capacitará a personal clave para la gestión de la continuidad de negocio, con la firme convicción y compromiso de cumplir con la normativa vigente, así como con los requerimientos de nuestros clientes y su papel en la sociedad costarricense.

	REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO S.A.	Rige desde 29-04-2015	
	<b>"Política de Continuidad de Negocio "</b> <b>0019-15</b>	Versión 1	Página 2 de 4

- **Alcance**


La continuidad de negocio es un eje transversal, y por lo tanto la presente política es de aplicación en todas las dependencias que componen la Empresa, cuya función sea crítica en brindar los servicios que se prestan; asimismo aplica a terceros a través de contratos o acuerdos de prestación de servicios, y a todo el personal de la Empresa que participe en los procesos de negocio que hayan sido identificados como críticos.

- **Responsabilidades**

- a) Los titulares subordinados de la Empresa y los Departamentos de Salud Ambiente y Seguridad son responsables de ejecutar las acciones que permitan concienciar al personal, sobre su responsabilidad en la prevención de incidentes.

**Comité de Continuidad de Negocio:**


- b) Velar por la aplicación de la presente política de continuidad de negocio, así como formular, y gestionar las modificaciones en la misma, y someterlas a aprobación por parte de la Junta Directiva.
- c) Validar los procesos críticos empresariales que de deban considerar en el Plan de Continuidad de Negocio, así como la estimación del tiempo máximo que puede soportar la Empresa con la interrupción del servicio, producto del incidente que se presente.
- d) Asegurar que se formulen, evalúen, y mantengan actualizados los Planes de Continuidad de Negocio, por parte de los responsables de los procesos críticos, y que se divulguen a todos los funcionarios, contratistas y proveedores de servicios. Se entiende como plan de continuidad de negocio, un plan documentado y probado con el fin de responder ante una emergencia de manera adecuada, logrando así el mínimo impacto en la operación del negocio.
- e) Asegurar que se mantenga actualizado el análisis de vulnerabilidad y amenazas, así como la evaluación periódica de los riesgos y sus probabilidades de materialización con el fin de actualizar los planes de continuidad de negocio.

 <b>RECOPE</b> Seguridad energética	REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO S.A.	Rige desde 29-04-2015	
	<b>"Política de Continuidad de Negocio "</b> <b>0019-15</b>	Versión 1	Página 3 de 4

- f) Garantizar que se documenten y mantengan actualizados y disponibles los procedimientos para hacer frente a un incidente, desde que éste se presenta, hasta la restauración o vuelta a la normalidad, tanto en lo que se refiere al accionar interno como externo a la Empresa.
- g) Asegurar que las funciones y responsabilidades detalladas en los planes de continuidad de negocio, se asignen al personal idóneo para la atención de los incidentes. El mismo criterio se aplicará al plan de sucesión en caso de incidentes.
- h) Velar porque se cumpla con los planes de capacitación al personal, tanto titular como sucesor en los roles que debe desempeñar en caso de incidentes.
- i) Asegurar que, como parte de los planes de continuidad, se elaboren y actualicen los planes de comunicación interna y externa, para aplicar cuando se presente un incidente.
- j) Establecer el mecanismo para asegurar que se considere la opinión de los sujetos interesados en la elaboración de los planes.
- k) Asegurar que se mantenga actualizada la evaluación de proveedores de insumos para los procesos críticos y que se evalúen periódicamente los requerimientos de repuestos en stock para esos procesos críticos.
- l) Asegurar que los planes de continuidad incluyan en forma detallada los roles ante la presencia de un incidente y que se realicen las pruebas de validación y efectividad de estos planes, así como de control del tiempo requerido para la restauración de las operaciones.
- m) Asegurar que ante cambios significativos en los procesos empresariales, se actualice el plan de continuidad de negocio.

- **Evaluación independiente**

La Auditoría Interna incorporará, dentro de su Plan de Trabajo, de acuerdo con su análisis de riesgo, la fiscalización del cumplimiento de la política y del Plan de Continuidad de Negocio.

	REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO S.A.	Rige desde 29-04-2015	
	<b>"Política de Continuidad de Negocio "</b> <b>0019-15</b>	Versión 1	Página 4 de 4

La Empresa podrá contratar servicios externos para una evaluación independiente del Plan de Continuidad de Negocio, cuando así lo requiera.

- **Vigencia de la política**

La vigencia de la presente Política será a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva.

Aprobada según acuerdo tomado por la Junta Directiva en el Artículo #4 acta sesión ordinaria 4868-74 celebrada el 29 de abril del 2015.